



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Impleméntase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, una campaña tendiente a fomentar el hábito de la lectura, principalmente en niños y jóvenes, que se denominara LEER ES PENSAR EN UN MUNDO MEJOR.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de Río Negro, convocará a integrarse a una comisión, a crearse al efecto, a la Subsecretaria de Cultura, al Consejo Provincial de Educación y a entidades comunitarias oficiales y no gubernamentales, que tendrán a su cargo la implementación de la campaña de incentivo a la lectura, establecida en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través de la Subsecretaría de Cultura instruirá al canal de televisión oficial en cuanto a lo contenido de la campaña e invitará a los medios de difusión privados a participar en la misma, dentro de los contenidos conceptuales delineados, a la vez que instruirá a promotores de la lectura, que colaborarán en la ejecución del programa a instrumentar.

Artículo 4°.- Las bibliotecas estatales y populares, pondrán en marcha, a su vez, acciones conducentes en apoyo a la campaña LEER, ES PENSAR EN UN MUNDO MEJOR.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la presente campaña, serán afectados a Rentas Generales de la provincia.

Artículo 6°.- De forma.-